



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 1625-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 000020-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM del Director de Personal Militar de la Dirección General de Recursos Humanos; el Oficio N° 01585-2025-MINDEF/VRD-DGPP (S) de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00091-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01073-2025-MINDEF/SG-OGAJ.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como una de las funciones rectoras del Ministerio de Defensa, el dictar y normar lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, así como para la gestión eficiente de los recursos del Sector Defensa;

Que, el artículo 15 del citado Decreto Legislativo establece que el Ejército del Perú es una institución de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa, responsable de organizar y preparar la fuerza para disuadir amenazas y proteger al Perú de agresiones, con el fin de contribuir a garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República;

Que, el artículo 16 del referido Decreto Legislativo establece que la Marina de Guerra del Perú es una institución de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa, responsable de ejercer la vigilancia y protección de los intereses nacionales en el ámbito marítimo, fluvial y lacustre, y de apoyar la política exterior del Estado a través del Poder Naval, con el fin de contribuir a garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República;

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1134, establece que la Fuerza Aérea del Perú es una institución de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa,

responsable de defender al Perú de sus amenazas, mediante el empleo del poder aeroespacial; con el fin de contribuir a garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República;

Que, mediante Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2005-DE, se establecen los derechos y obligaciones de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; asimismo, se disponen los criterios rectores de su situación militar, clasificación, categoría, grado y empleo con observancia de la Constitución y las leyes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1144, que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas del Perú, define y garantiza los derechos y obligaciones fundamentales del personal de Técnicos, Sub-Oficiales y Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas, en función de la categoría, grados y empleo, asimismo, determina su situación militar con relación al Servicio;

Que, la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-DE, tienen por objeto regular el Servicio Militar, su organización, alcances, modalidades, procedimientos y su relación con la movilización, de conformidad con la Constitución Política del Perú y los Convenios Internacionales de los cuales el Perú es parte;

Que, con el Oficio N° 01625-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos remite el Informe N° 00020-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM de la Dirección de Personal Militar, en el que se propone el proyecto de Directiva General denominada “Normas para la elaboración, aprobación y modificación de los Planes de Efectivos Estratégicos de mediano plazo de administración de personal de las Instituciones Armadas”, en reemplazo de la Directiva General N° 0020-2020-MINDEF/VRD/DGRRHH/DIPEM “Normas para la elaboración de los Planes Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas”, aprobada por Resolución Ministerial N° 0568-2020-DE/SG, desarrollando el sustento para dicha actualización, así como la necesidad de clasificar la Directiva General que adjunta, al contener información vinculada al planeamiento estratégico del personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS;

Que, con Oficio N° 01585-2025-MINDEF/VRD-DGPP (S), la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00091-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, que contiene la opinión favorable a la citada propuesta de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización;

Que, mediante Informe Legal N° 01073-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable expedir la resolución ministerial que aprueba la Directiva General denominada “Normas para la elaboración, aprobación y modificación de los Planes de Efectivos Estratégicos de mediano plazo de administración de personal de las Instituciones Armadas”, la cual debe ser clasificada como secreta, conforme al sustento expuesto por la Dirección General de Recursos Humanos;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; la Dirección General de Recursos Humanos; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Derogar la Directiva General N° 0020-2020-MINDEF/VRD/DGRRHH/DIPEM “Normas para la elaboración de los Planes Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas”, aprobada por Resolución Ministerial N° 0568-2020-DE/SG.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva General N° 00004-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM “Normas para la elaboración, aprobación y modificación de los Planes Estratégicos de mediano plazo para la administración de personal de las Instituciones Armadas”, la cual es de cumplimiento obligatorio por parte de las Instituciones Armadas.

Artículo 3. La Directiva General aprobada mediante el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial tiene la clasificación de Secreto, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef) y la distribución de ejemplares de la Directiva General a las Instituciones Armadas y a las áreas involucradas del Ministerio de Defensa, cautelando la correcta protección de la información.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa